

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0087132

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LIFTERA

Reivindicación de colores: RGB (55, 77, 107)

RGB (116, 173, 249)

RGB (68, 107, 46)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

10: Aparatos de terapia de luz ultravioleta para el tratamiento del acné; aparatos de terapia de luz ultravioleta para el tratamiento del vitíligo; aparatos de terapia electromagnética de alta frecuencia; aparatos de terapia por ultrasonido; aparatos de terapia térmica; aparatos de masaje para uso personal; aparatos de monitoreo de la diabetes; aparatos de respiración artificial; aparatos de terapia con calor; aparatos de terapia de luz ultravioleta para el tratamiento de la psoriasis; aparatos eléctricos para masajes estéticos para uso doméstico; aparatos galvánicos para uso terapéutico; aparatos médicos de ultrasonidos; aparatos para cirugía no invasiva; aparatos para la respiración artificial; implantes [prótesis] para uso en cirugía facial; mascararas faciales terapéuticas; mascarillas faciales bioterapéuticas; mascarillas faciales para uso médico; mascarillas faciales para uso quirúrgico; rodillos faciales de jade en

cuanto aparatos de masaje; rodillos faciales en cuanto aparatos de masaje; rodillos faciales en cuanto aparatos de masaje estético.

44: Servicios de salas de aeropuertos en cuanto servicios de spa y masajes; servicios de spa; servicios de spa al aire libre; servicios de spa en interior; servicios de tratamiento médico; servicios de tratamiento quirúrgico; servicios de tratamientos capilares; servicios de tratamientos cosméticos corporales, faciales y capilares; suministro de servicios de tratamientos de belleza para personas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INVERSIONES UOLA SAS
CRA 44 # 67 SUR 62
SABANETA 055450 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SEBASTIAN RINCON GIRALDO, CRA 44 #67 SUR 62, SABANETA 055450 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.